

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Museos Nacionales (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		6.872.712
		APORTE FISCAL		6.872.712
		Libre		6.872.712
21		GASTOS		6.872.712
		GASTOS EN PERSONAL	02	4.135.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.420.983
24	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		382.890
		A Otras Entidades Públicas		380.116
	192	Acciones Culturales Complementarias	04	380.116
	07	A Organismos Internacionales		2.774
		A Organismos Internacionales		2.774
29	001	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.902
		Mobiliario y Otros		81.402
	05	Máquinas y Equipos		24.712
	06	Equipos Informáticos		15.906
	07	Programas Informáticos		8.882
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		802.425
		Proyectos		802.425

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	140
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	38.190
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	12.869
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	15
	- Miles de \$	101.958
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	38.303
f)	\$550.050 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
03	Incluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Museos Nacionales (01)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

8.751

- Miles de \$

b) Incluye \$233.557 miles para mantención y reparación de inmuebles.

Anualmente dentro de los 30 días siguientes al término del año, los Museos Nacionales informarán, a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con estos recursos.

04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas

14

- Miles de \$

88.782

Destinados a:

- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
- b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras
- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.